

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 08 JUL 2022

Proceso N° 2022-00149.

1. Se adiciona el auto admisorio calendado el 3 de junio de 2022 en el sentido de indicar que la demanda Divisoria se admite igualmente en contra de Marisol Sotelo Sotelo.
2. Notifíquese la presente providencia a la demandada **Marisol Sotelo Sotelo** junto con el respectivo auto admisorio.
3. Por secretaria dese cumplimiento al numeral 4 del auto admisorio (fl. 36) en el sentido de comunicar a las respectivas oficinas de registro de instrumentos públicos la orden de inscripción de la demanda en los respectivos certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de división.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 034 Fecha 11 JUL 2022

El Secretario(a) _____

